



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.**

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446, Nral. 2° del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy **veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la apoderada de la demandante, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RAD: **2019-00516-00**, contra el señor **ARLEY SALGADO REYES** por el término de tres (3) días, los cuales vencen el **treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, a las cinco de la tarde.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy **veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

Comparto 'ACTUALIZACION DEL CREDITO'

jose ignacio julio palacio <jjp-09@hotmail.com>

Lun 18/07/2022 2:09 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JOSE IGNACIO JULIO PALACIO

Abogado

Señor

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D**

REF: ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

RADICADO: 516 DE 2019

DEMANDANTE: VISLEY MARIA MONTIEL OVIEDO

DEMANDADO: ARLEY SALGADO REYES

JOSE IGNACIO JULIO PALACIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.416.948 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 265284 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, muy respetuosamente acudo a usted con el fin de solicitar la ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, según lo manifestado en el artículo 446 del código general del proceso, lo hare de la siguiente forma:

En fecha de 04 de marzo de 2022, resolvió sobre la liquidación del crédito en el proceso de la referencia, en el cual el despacho procedió de la siguiente manera:

Capital adeudado: \$5.382.648

Intereses moratorios: (0.5%) :26.913 x 29: 780.477

Costas: 31.000

Total adeudado: \$6.194.125

Por lo cual este poderdante solicita la ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, toda vez que después de la sentencia se causaron unas deudas futuras en lo que concierne con las cuotas de alimentos pactada en el acta de conciliación que se encuentra en el acápite de pruebas de dicho proceso, sumas monetarias manifestadas de la siguiente manera:

FEBRERO DE 2020 la suma de \$1.500.000

MARZO DE 2020 la suma de \$1.500.000

ABRIL DE 2020 la suma de \$1.500.000

MAYO DE 2020 la suma de \$1.500.000

JUNIO DE 2020 la suma de \$1.500.000

JULIO DE 2020 la suma de \$1.500.000

AGOSTO DE 2020 la suma de \$1.500.000
SEPTIEMBRE DE 2020 la suma de \$1.500.000
OCTUBRE DE 2020 la suma de \$1.500.000
NOVIEMBRE DE 2020 la suma de \$1.500.000
DICIEMBRE DE 2020 la suma de \$1.500.000
ENERO DE 2021 la suma de \$1.500.000
FEBRERO DE 2021 la suma de \$1.500.000
MARZO DE 2021 la suma de \$1.500.000
ABRIL DE 2021 la suma de \$1.500.000
MAYO DE 2021 la suma de \$1.500.000
JUNIO DE 2021 la suma de \$1.500.000
JULIO DE 2021 la suma de \$1.500.000
AGOSTO DE 2021 la suma de \$1.500.000
SEPTIEMBRE DE 2021 la suma de \$1.500.000
OCTUBRE DE 2021 la suma de \$1.500.000
NOVIEMBRE DE 2021 la suma de \$1.500.000
DICIEMBRE DE 2021 la suma de \$1.500.000
ENERO DE 2022 la suma de \$1.500.000
FEBRERO DE 2022 la suma de \$1.500.000
MARZO DE 2022 la suma de \$1.500.000
ABRIL DE 2022 la suma de \$1.500.000
MAYO DE 2022 la suma de \$1.500.000
JUNIO DE 2022 la suma de \$1.500.000
JULIO DE 2022 la suma de \$1.500.000

Dando un valor de \$45.000.000 millones de pesos, valor sacado de las sumas de dinero dejados de entregar a mi poderdante, más el capital reconocido en la anterior liquidación del crédito, junto con los intereses moratorios y costas por valor de \$6.194.125, que daría un total de \$51.194.125, por los cual solicito su señoría LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO JULIO PALACIO
CC. No. 1.047.416.948 de Cartagena
T.P No. 265284 del C,S de la J